



## **Ficha de monitoreo y evaluación 2014**

### **Programa de Adquisición de Leche Nacional a cargo de LICONSA, S.A. de C.V.**

#### **Posición Institucional**

En el marco de la orientación de los programas sociales hacia una visión de rendición de cuentas y una política dirigida a resultados, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) establecieron en el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2015, en su numeral 30, que para los programas que se encuentran en el *Anexo 3d*, se deberá elaborar internamente una Ficha de Monitoreo y Evaluación, misma que será considerada como la evaluación obligatoria anual establecida en el artículo 78 de la Ley General de Desarrollo Social, según el numeral 22 del citado PAE.

En este sentido, la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales, como Área de Evaluación ajena a la operación del Programa, realizó la Ficha de Monitoreo y Evaluación para el Programa de Adquisición de Leche Nacional a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., con base en la información proporcionada por el Programa; para la elaboración de la misma se utilizó el Sistema señalado por el Coneval.

Respecto a este instrumento de evaluación, la Unidad Administrativa responsable de la operación del Programa de Adquisición de Leche Nacional a Cargo de Liconsa, S.A. de C.V. emite la siguiente opinión:

- En la Debilidad 1, se señala que *“La información de la página web por centro de acopio del Registro Nacional de Productores no es homogénea, por lo que es difícil identificar y ubicar claramente a los datos de éstos”*. Al respecto, se puede comentar que Liconsa ha realizado la homogenización en una base de datos abierta, que se encuentra en proceso de integración al Sistema de Datos Abiertos. Este comentario aplica para la Recomendación 1 de la presente Ficha.
- En la Debilidad 2, se establece que *“El PALN sólo cuenta con una EDS (2007), una Ficha de Monitoreo (2012) y una FMyE (2013) por lo que se considera que carece de evaluaciones o estudios de resultados recientes”*. Ello se debe en gran medida a que el PALN en sí no es un Programa Social tipo S o U de entrega de subsidios, como el Programa de Abasto Social de Leche, sino un Programa tipo B de provisión de bienes públicos, es decir, es una acción de compra, en donde los recursos que se destinan para la operación de Liconsa pueden emplearse o para adquirir leche nacional (fresca o en polvo) o Internacional para satisfacer el



PASL. Por lo anterior después de la Evaluación de 2007 se determinó que no era posible su medición bajo la óptica de un Programa Social. Cabe mencionar que esta evaluación al Programa de Adquisición de Leche Nacional contiene información relativa a la mecánica operativa y satisfacción del productor.

- En la Debilidad 3, se anota que *“Con base en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, el PALN es uno de los programas participantes, sin embargo no se observa un documento mediante el cual se describa su contribución a los objetivos de la Cruzada”*. Se debe mencionar, que es muy poco probable que los productores de leche que se encuentran en pobreza extrema y/o en carencia alimentaria, por lo que la Coordinación Técnica de la Cruzada Nacional contra el Hambre (CNcH) solicitó que se reportara en el Tablero de Coadyuvancia de la CNcH la información de los centros de acopio que se ubican dentro de los 1,012 Municipios de la CNcH en 2014, misma que fue enviada en su momento. Lo anterior, debido a que los productores que venden su leche a Liconsa pueden impulsar la producción y la generación de ingresos en la población general, sin distinción de la población objetivo de la CNcH.
  
- Con respecto a las RECOMENDACIONES es importante mencionar lo siguiente:
  1. No se cuenta con recursos humanos suficientes para que el RNPL contenga Claves de Localización por productor, esto es posible en el PASL por que cuenta con personal asignado a un determinado número de puntos de venta y que se le identifica como promotor social. El personal asignado en los centros de acopio es limitado para mantener la operación y administración del mismo.
  2. De acuerdo a la Evaluación de Diseño, el PALN no pretende resolver ninguna problemática, ya que la compra de leche nacional por parte de Liconsa tan solo representa el 7% de la producción nacional y el 4.7% del Consumo Nacional Aparente. Sin embargo, cabe mencionar que parte de esta recomendación ya se está atendiendo con el ASM “contar con una nota conceptual sobre la definición y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida del Programa”.
  3. Para dar cumplimiento a esta recomendación, se requiere de Recursos Humanos y Financieros que permitan dar un seguimiento físico y operativo, riguroso y representativo para el PALN.